



“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 28 SEP. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 251/2022, caratulado: “S/SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2448/2022 TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración informó al Área Informática y Comunicaciones del vencimiento de las licencias antivirus el próximo 19/10/2022.

Que el Área Informática y Comunicaciones, mediante Nota Interna N° 2491-TI-2022, obrante a foja 2, informó la necesidad de renovar las licencias Avast “Bussines”, por un plazo de 2 (dos) años, estimando el costo para 70 (setenta) licencias en la suma de \$ 602.000,00 (pesos seiscientos dos mil con 00/100).

Que a foja 2 vuelta, la Dirección de Administración elevó las actuaciones al suscripto solicitando la autorización para la prosecución del trámite de renovación.

Que asimismo a foja 2 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando la renovación por 2 (dos) años.

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 58/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 122/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la suscripción de 70 (setenta) licencias antivirus Avast “Bussines” por el término de 2 (dos) años, conforme Nota Interna N° 2491-TI-2022, por la suma total estimada de \$ 602.000,00 (pesos seiscientos dos mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.8.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

467/2022.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

